



# Resolución Directoral

N° 1069-2019 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Cajamarca, 17 de setiembre de 2019

VISTO:

<b>CUT</b>	141694-2019	<b>Fecha</b>	19 de julio de 2019
COMITE DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO TANCAYBAMBA PINTO			
Representado por:		Documento	
ZOSIMO MATOS AVILA		DNI 77098361	
Informe Formalización		Fecha	
062-2019 - ANA-AAA.M-ALA.H-AT/OHMR		24 de agosto de 2019	

## CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 062-2019 ANA-AAA.M-ALA.H-AT/OHMR, de la Administración Local de Agua Huamachuco.

FDU A 2019

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque TANCAYBAMBA PINTO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 21.250 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 213292.00000mE y 9100434.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Chillia, provincia de Pataz, departamento La Libertad.

### Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 390969.93 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITE DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO TANCAYBAMBA PINTO", conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITE DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO TANCAYBAMBA PINTO		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego	Area servicio	
TANCAYBAMBA PINTO	21.250(ha)	





# Resolución Directoral

N° 1069-2019 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad
		Prov.	Pataz
		Dist.	Chillia
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Huamachuco
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:213292.00, N:9100434.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada PINTO
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:213602.00 N:9101378.00
Volumen otorgado anual (m <sup>3</sup> )	390969.93

### Distribución mensual del volumen otorgado (m<sup>3</sup>)

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
29757.20	8568.12	0.0	21944.13	45721.47	52017.28
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
50766.39	48211.20	46656.0	29874.52	37109.41	20344.21

### Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DEL CANAL DE RIEGO TANCAYBAMBA PINTO y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

### Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



WENCESLAO CIEZA HORNA  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón  
Autoridad Nacional del Agua

